INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

Informe de ensayo

Expediente N°:	Trámite N°: 535-25	Informe N°: 112-25
1-0047-2110-000475-25-9		

Fecha de Ingreso: 31-01-2025 Fecha de Emisión: 17-02-2025

Datos del Solicitante

NOMBRE: Laboratorio Nacional de Referencia - Programa de Monitoreo

DOMICILIO: Estados Unidos, 25, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Datos del Producto suministrado por el solicitante

DENOMINACION: SUPLEMENTO DIETARIO A BASE DE CREATINA MONOHIDRATADA, EN POLVO

RNPA: 02-711432

NOMBRE DE FANTASIA: **CREATINA MONOHIDRATO**

LOTE: 04.25.17

MARCA: BODY ADVANCE

VENCIMIENTO: 07/2026--

RNE: 02-035.075

PRESENTACIÓN POR UNIDAD /CONTENIDO NETO DE CADA UNIDAD DE VENTA: 150 GR

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO: SEGUN CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

LICITACION PUBLICA: NO APLICA

ORDEN DE COMPRA: NO APLICA

Resultados

MUESTRA N°: 112-25

EXAMEN FISICOQUIMICO

Determinación	Metodología o Referencia	Resultado	Observación	Fecha de Analisis
Creatina	Cromatografía líquida	100 g / 100 g	No consigna	05-02-2025

Observacion:

No consigna

Conclusiones: **Cumple**

La muestra analizada cumple con lo declarado en el rótulo.
Analistas: AS -BM.

Para la declaración de conformidad del presente informe, se aplica la regla de decisión disponible en https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/alimentos/laboratorioinal/documentos
A los efectos de verificar la veracidad de la información del presente documento electrónico, acceda al "Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos" en el sitio https://www.argentina.gob.ar/anmat o escanee el código de respuesta rápida (código QR).

Los resultados informados sólo se refieren a la muestra ensayada. El laboratorio no se hace responsable por la validez del muestreo o las características del lote.

Instituto Nacional de Alimentos- Laboratorio Nacional de Referencia. Estados Unidos 25 – (C1101AAA) CABA
Tel: 4340-0800 int. 3520 al 22; email: laboratorio.inal@anmat.gob.ar

Este documento consta de 1 fojas útiles.

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-